Adriana Romero Estrada
ABOGADA

RECIBI
04 DIC.23
HENRY RUIZ

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.S.A
DEMANDADA: ANYI PAOLA HURTADO
RADICADO: 2022-00275-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira V, e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales C, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139985 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia**,** a Usted Señor Juez respetuosamente presento recurso de reposición al Auto No.1465 de fecha 27 de noviembre del 2023, notificado por estado el 29 de noviembre de la misma anualidad, mediante el cual aprueba la liquidación de costas, en concordancia con el inciso 5 del artículo 366 del C.G.P, debido a las siguientes apreciaciones:

Se indica al Despacho que, en el presente proceso, se incurrieron en los siguientes gastos que no se tuvieron en cuenta al liquidar las costas a saber:

- Notificación Art. 291 a la dirección física de la Señora Anyi Paola Hurtado por un valor de $19.500 aportada al despacho el 11/01/2023
- Notificación Art. 291 a la dirección física de la Señora Anyi Paola Hurtado por un valor de 22.600 aportada al despacho el 24/01/2023
- Gastos de curaduría establecidos en Auto No. 627 el día 26/02/2023 por la suma de $300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS.

Se solicita entonces incluir en la liquidación de costas la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($342.100), que corresponden al gasto en que se incurrió en notificaciones realizadas a la demandada y gastos cancelados a curadora.

Quedando atenta al pronunciamiento del Despacho.

Del Señor Juez,

ADRIANA ROMERO ESTRADA
C.C. No.30.294.395 de Manizales C.
T.P. No. 139985 C. S. J.